Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 022
SANTA FE, 08 FEB 2021

VISTO:

El Expediente Nº FG-000621/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita el cableado de fibra óptica para comunicación de datos vínculo Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, sede General López 3306, a la sede de 3 de febrero 3174, de la ciudad de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18.

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1° que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central, a partir del 1° de mayo de 2019".

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado el compromiso preventivo de rigor.

Que atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 14.017 de Presupuesto Año 2021, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada Nº 05/2021.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 05/2021, que forma parte integrante de la presente para el cableado de fibra óptica para comunicación de datos vínculo Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sede General López 3306, a la sede de 3 de febrero 3174, de la ciudad de Santa Fe y, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), importe total de la gestión.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N° 05/2021, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.-

Dr. JORGE C. BARCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe ~ 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/2021.- EXPTE. N° FG-000621/2020.-

OBJETO: **"Cableado de fibra óptica para comunicación de datos vínculo Fiscalía Regional I, sede General López 3306 a la sede 3 de Febrero 3174 de la ciudad de Santa Fe"**, según lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo especificado en **Anexo – Especificaciones Técnicas** y **Plano.**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

No corresponde por aplicación de Resolución N.º 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle **1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo este el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas;** ***donde se entregará recibo por la recepción de las mismas.***

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 26 de Febrero de 2021 a las 11:00**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los

CPN GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a***

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16.

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. Constancia de adquisición del Pliego: no *corresponde* según lo indicado en el punto 1.1
6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
7. Tasa Retributiva de Servicios $250,00.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Publico de la Acusación

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.
8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.
En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.
11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.
12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.
13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.
14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.
15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

16.Constancia de realización de la "Visita Previa Obligatoria" al inmueble de acuerdo a lo establecido en Anexo de Especificaciones Técnicas.

17. Documentación requerida en "Anexo – Especificaciones Técnicas".

18. Toda otra documentación legal y/o técnica solicitada en el Anexo de especificaciones técnicas

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor total de los trabajos solicitados. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todo los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.

5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **En caso de optarse por pagaré, este deberá contener la reposición de sellos correspondiente.**

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán permitir la comunicación de datos del inmueble sito en calle General López 3306 con el inmueble sito en calle 3 de Febrero 3174, ambos de la ciudad de Santa Fe.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser realizados dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación correspondiente.

8.3. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o

D.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Teléfonos: 0342 – 4572535/36/45 interno 121

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: mpa.santafe.gov.ar

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021.- *EXPTE. N° FG-000621/2020.-*

OBJETO: "Cableado de fibra óptica para comunicación de datos vínculo Fiscalía Regional I, sede General Lopez 3306 a la sede 3 de Febrero 3174 – Santa Fe".

1- Introducción

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado de comunicación de datos que permita vincular el centro de cableado existente en la Sede de General López 3306 con la sede de 3 de Febrero 3174, ambas en la ciudad de Santa Fe.

El sistema consistirá en un tendido de red de fibra óptica que será utilizado como soporte físico para la conformación de redes de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad.

El cableado de comunicación de datos será realizado según el concepto de "cableado estructurado" y cumplirá con las especificaciones de las normas ANSI/EIA/TIA-568, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y EIA/TIA SP-2840, con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente (tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA).

2- Alcance de los Trabajos y de las Especificaciones.

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica, materiales y obras civiles necesarias, para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones:

A) - Cableado de fibra óptica de **12 fibras multimodo (FTFO12MM), para exterior,** entre las locaciones mencionadas.

B) - Provisión e instalación de 2 (dos) cajas de empalmes e interconexión de fibra óptica **(FTCAJACON)**, 1 (una) a ubicarse en el centro de datos de la sede de General López 3306, y la otra en el centro de datos de la sede de 3 de Febrero 3417.

C) - Provisión de los 'pigtails' **(FTPIGTAIL-SM)** y acopladores hembra **LC/LC** necesarios para el conectorizado de todas las fibras ópticas en ambos extremos.

D) - Realización de los empalmes por fusión entre los pigtails y las fibras ópticas del tendido externo.

E) - Provisión de ocho (8) cordones de conexión (patchcord) de fibra óptica multimodo (MM) dúplex, de al menos 1,5 metros de longitud, con conectores LC machos en los extremos.

F) - Todo tipo de elementos necesarios para el conexionado.

Los materiales y equipamiento deberán cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos y/o privados, nacionales

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

e internacionales de competencia. Serán también exigibles las especificaciones que hubiesen fijado la CNT y la ITU (ex CCITT).

3- Cableado Externo

Se deberán proveer, instalar y probar los cables de fibra óptica, los que estarán terminados en sus respectivas cajas de empalme e interconexión de fibra óptica en el gabinete de distribución de cada oficina respectiva.

El cable de fibra óptica a utilizarse en el tendido deberá cumplir con las características solicitadas en ficha técnica **FTFO12MM**.

El tendido comenzará y terminará en las cajas de empalme e interconexión de cada uno de los gabinetes involucrados en este tendido.

Todas las fibras que llegan a cada gabinete serán **fusionadas** con el 'pigtail' correspondiente.

No se permitirá la realización de empalmes o soldaduras en ningún punto del tendido de la fibra óptica (entre gabinetes).

Se deberá respetar rigurosamente el radio mínimo de curvatura especificado por el fabricante de la fibra.

Deberán preverse en el recorrido de la fibra rollos o envolventes de cable excedente, que permitan la reparación ante cortes de la misma o efectuar pequeños cambios en el recorrido del tendido.

Este excedente deberá ser de al menos el **15%** de la longitud total entre ambos gabinetes. Estas reservas de fibra óptica deberán estar distribuidas equitativamente entre cada uno de los extremos, y antes del ingreso a los inmuebles, empleando cruces metálicas de reservas.

El tendido de los cables en el interior de cada edificio se realizará a través de conductos o cable canal cumpliendo, además, con lo solicitado en el punto 5 de esta ficha técnica.

Cada cable de fibra óptica deberá estar rotulado en ambos entremos, identificando de manera clara a qué rack se conecta en el otro extremo. El etiquetado deberá ser realizado con material que evite el desprendimiento o borrado de la identificación causadas por las condiciones ambientales, el paso del tiempo o cualquier otro factor.

4- Cajas de empalme e interconexión

Las **cajas de empalme e interconexión** se instalarán en cada uno de los gabinetes involucrados en este tendido y deberán permitir conectorizar la totalidad de las fibras.

Para la conectorización de las fibras a cada uno de los **acopladores hembra LC/LC** de las **cajas de empalme e interconexión** se deberán proveer la cantidad necesaria de "**pigtails**" del tipo multimodo **LC** los que serán empalmados por fusión a las fibras respectivas que terminen en el gabinete correspondiente.

Estas **cajas de empalme e interconexión** deberán cumplir con lo solicitado en ficha técnica **FTCAJACON.**

C.P.N. GUILLERMO M. BASILICI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Los "**pigtails**" deberán cumplir con ficha técnica **FTPIGTAIL.**

Cada caja de conexión deberá estar identificada de manera clara, permitiendo identificar unívocamente el lugar en el cual está instalada. El etiquetado deberá ser realizado con material que evite el desprendimiento o borrado de la identificación causadas por las condiciones ambientales, el paso del tiempo o cualquier otro factor.

5- Consideraciones Generales.

En las distintas instalaciones de FO que se realicen en el interior de cada uno de los edificios involucrados en esta licitación se deberán mantener la seguridad y la estética del lugar.

Si las tareas implican afectar molduras, rotura de paredes, pisos, levantado de alfombras, etc., la contratista deberá prever las reparaciones necesarias a fin de dejar todo en el estado inicial, a total satisfacción de la inspección.

Correrá por cuenta y cargo de la contratista efectuar las presentaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionados con los trabajos a efectuar objeto del presente pliego, ante los organismos públicos o privados que pudieran corresponder.

Se deberá etiquetar cada uno de los enlaces, designando el origen y destino de los cables y la identificación de cada fibra individual. Todas las etiquetas deben imprimirse con tinta indeleble y deberá ubicarse de forma tal que puedan visualizarse con claridad en la respectiva patchera.

Todos los elementos, accesorios y dispositivos involucrados en la presente especificación deberán serán ser nuevos y sin uso, a excepción de los provistos por el Ministerio Público de la Acusación.

Deberá especificarse claramente la marca y modelo de los accesorios y dispositivos involucrados en la presente especificación.

El adjudicatario, **antes** de comenzar la obra y durante los **5 días hábiles** posteriores a la notificación de la adjudicación, deberá presentar a la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del Ministerio Público de la Acusación los planos en donde se visualice la trayectoria urbana del tendido de fibra óptica de este tramo para su verificación y aprobación.

La Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica analizará este plano y a partir de la fecha de aprobación comenzarán a correr los plazos de entrega de la obra.

6- Conocimiento de los lugares.

Será **obligación de los oferentes realizar la visita a obra** para tener un perfecto conocimiento de los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar físico, donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente llamado a licitación.
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

El Comitente facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, en días y horarios previamente pactados con el personal de La Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las mencionadas obras. Se entregará el correspondiente certificado de visita que deberá ser adjuntado a la oferta.

7- Certificación del enlace y mediciones

El adjudicatario deberá certificar la totalidad de la instalación en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568A y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 para cableado

Se deberán consignar las mediciones por cada fibra individual, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Se deberán adjuntar planillas con los datos de las mediciones (longitud y atenuación).

Para estas mediciones deberá tenerse en cuenta:

- El testeo será medido en ambas longitudes de onda en una dirección en cada hilo de fibra. La medición será realizada de acuerdo con el standard EIA/TIA-526-7, método 1A. La evaluación de panel a panel (backbone) debe estar basada en los valores establecidos en la norma EIA/TIA-568-A anexo H, Optical Fiber Link Performance Testing.
- Pérdidas Por Distancia: Cada cable debe ser testeado con un OTDR (Optical Time Domain Reflectometer) para verificar la longitud del cable instalado. La medición de longitud con el OTDR debe estar realizada de acuerdo al standard EIA/TIA-455-60.
- Documentación de testeos: La documentación debe ser provista en una carpeta y deberá incluir los resultados de los testeos, distancias, atenuación de fibra óptica y gráficos de OTDR.

8- Garantías

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión (pasivo) contra defectos de material, manufactura, instalación y cualquier otro problema atribuible a una falla propia de los componentes del cableado o tendido del mismo.

9- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución máximo de la obra: 30 días corridos desde la recepción de la orden de compra.

10- Notas Finales

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

- En la oferta del Cableado de fibra óptica deberá constar **marca** y **modelo** (o Código de Fabricante) de la fibra ofertada y todos los componentes de conectorización (pigtails, caja de conexión, etc.) en donde pueda verificarse fehacientemente lo requerido por las fichas técnicas correspondientes.

- La totalidad del tendido de FO entre los edificios involucrados en la presente especificación deberá realizarse a través de la **vía pública** pudiéndose utilizar las ménsulas de la Empresa Provincial de Energía (EPE).

- La fibra óptica deberá estar sostenida en al menos 5 puntos cada 100mts (uno por cada esquina y 3 en el recorrido de la cuadra) mediante morcetos especiales para este fin: soporte ADSS para fibra óptica, preformados de suspensión y retención, morsa. No se podrán utilizar elementos de suspensión no aptos para tendidos de fibra óptica, especialmente los que se utilizan en redes eléctricas.

- No se permitirá el tendido de fibras por encima de propiedades que no sean las involucradas en el presente cableado, ni atravesar plazas públicas.

- Todo otro elemento que no se halla mencionado y resulte necesario para el buen funcionamiento de las instalaciones solicitadas deberá ser provisto sin cargo alguno.

- Será obligatoria la visita de obra a los datacenters de cada sede.

- Por consultas contactarse con **Pablo Fruttero** a los teléfonos 0342-4572535 interno 117 o al 3426132662, o por correo electrónico a la cuenta pfruttero@mpa.santafe.gov.ar.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Caja de empalme e interconexión - Ref: FTCAJACON

Especificaciones Técnicas		
Marca:		Especificar
Código de fabricante o Modelo:		
	Caja de empalme e interconexión para fibras ópticas, cerrado, con guías deslizantes para montaje en gabinete de 19" normalizado.	
	Deberá permitir la entrada y fijación de los cables de fibra óptica exteriores.	
	Deberá permitir el empalme por fusión de cada hilo de fibra del cable exterior al pigtail correspondiente o (a fin de concatenar tramos) con los hilos de fibras del cable exterior de salida, según corresponda.	
	Deberá disponer de un panel frontal con la capacidad necesaria para alojar la totalidad de los acopladores LC tal que permitan la conexión de los "pigtail" que terminen en el gabinete.	
	Deberá disponer de guías, casetes organizadores de cables, sujeciones y accesorios necesarios para organizar correctamente todas las fibras y empalmes en su interior, manteniendo en todo momento el radio de curvatura mínimo admisible.	
	Deberá permitir además la fácil extracción del panel (sistema de guía deslizante o pivotante) sin dañar ni forzar el cable de entrada para la supervisión visual o realización de futuros empalmes.	
	Deberá estar debidamente rotulada, con la identificación de cada fibra de acuerdo a la conectorización realizada.	
	La garantía será de 5 años para los conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material y manufactura, como así también su instalación.	
Entrega		
	Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos y/o elementos desde que estos salieron de la fábrica).	
	Lugar de Entrega del Equipamiento: en los lugares indicados en el anexo de cableado de FO.	
	Plazo de entrega: 30 días corridos desde la notificación de la orden de compra.	
Observación		
	En los elementos solicitados la mención de marcas o tipo es al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. En todos los casos y sin excepción el oferente deberá presentar la descripción técnica del producto ofrecido, detallando marca y modelo de cada uno de sus componentes, de modo de poder realizar una mejor evaluación global de la oferta.	

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Cable Óptico de 12 fibras multimodo - Ref: FTFO12MM

Especificaciones Técnicas		
Marca:		Especificar
Código de fabricante o Modelo:		
	12 fibras multimodo.	
	Tendido exterior (outdoor) y apta para usos en tendidos aéreos.	
	Autosoportada para vanos de al menos 80 metros.	
	Totalmente dieléctrico.	
	Estructura general del cable con características de tubo holgado (Losse Tube) con protección contra la penetración de la humedad mediante gel u otro material para bloqueo de agua (water blocking).	
	Cubierta externa de polietileno de media densidad resistente a la luz solar e intemperie. Deberá tener impresa marca, modelo y metraje de la fibra óptica.	
	Diámetro nominal núcleo 50 µm y 125 µm de corona.	
	Parámetros de performance según norma ITU-T G.652 Longitud onda (nm) — Atenuación máxima (dB/km) 850 — ≤ 0.3 1300 — ≤ 1	
	Las características y requisitos de las fibras ópticas que no estén expresadas en esta ficha técnica deberán ajustarse a la norma ITU-T G.652.	
Entrega		
	Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos y/o elementos desde que estos salieron de la fábrica).	
	Lugar de Entrega del Equipamiento: en los lugares indicados en el anexo de cableado de FO.	
	Plazo de entrega máximo: 30 días corridos desde la notificación de la orden de compra.	
	Garantía escrita mínima de 12 meses	
Observación		
	En los elementos solicitados la mención de marcas o tipo es al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. En todos los casos y sin excepción el oferente deberá presentar la descripción técnica del producto ofrecido, detallando marca y modelo de cada uno de sus componentes, de modo de poder realizar una mejor evaluación global de la oferta.	

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

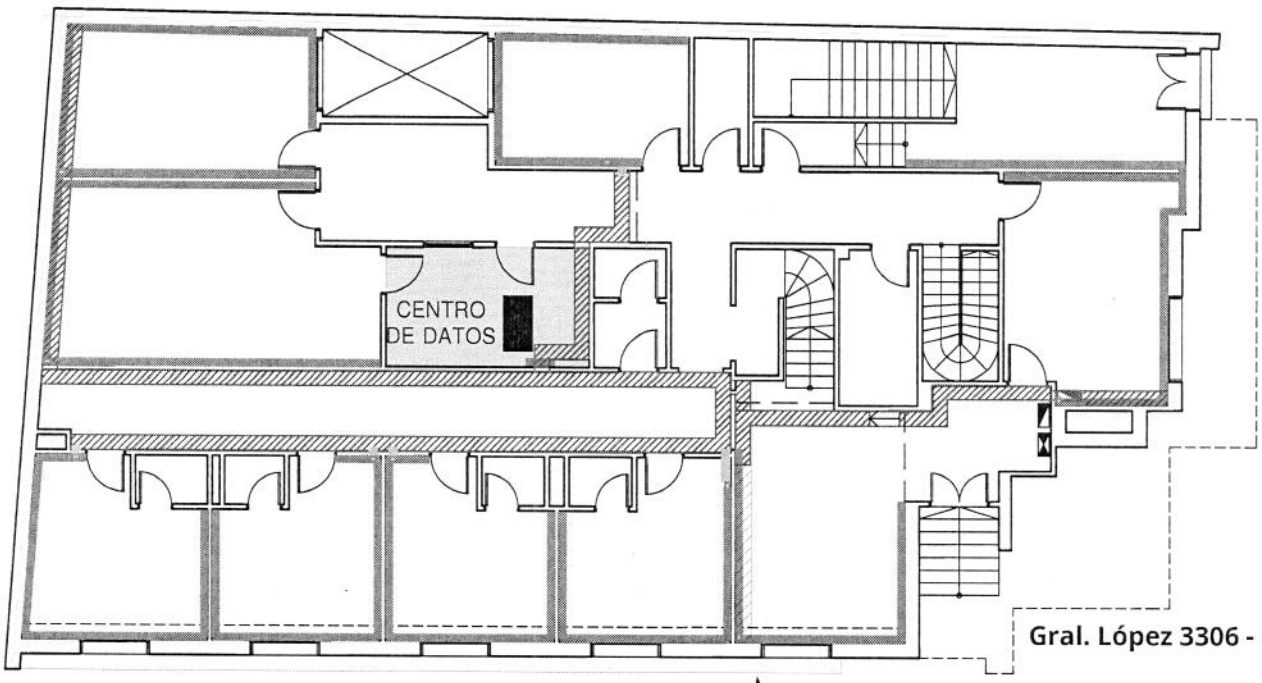
Pigtail FO-SM - Ref: FTPIGTAIL-SM

Especificaciones Técnicas		
Marca:		Especificar
Modelo:		
	Pigtail simplex de fibra óptica monomodo 50/125 µm según ITU G.652 de al menos 1 metro de longitud. En el extremo tendrá un conector LC macho.	
	El conector deberá tener una pérdida de inserción máxima de 0.5db.	
	Deberá estar preensamblado y ensayado en fábrica de origen.	
	La garantía será de 5 años para los conectores y cable contra defectos del material y manufactura.	
Entrega		
	Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos y/o elementos desde que estos salieron de la fábrica).	
	Lugar de Entrega del Equipamiento: en los lugares indicados en el anexo de cableado de FO.	
	Plazo de entrega: 30 días corridos desde la notificación de la orden de compra.	
Observación		
	En los elementos solicitados la mención de marcas o tipo es al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. En todos los casos y sin excepción el oferente deberá presentar la descripción técnica del producto ofrecido, detallando marca y modelo de cada uno de sus componentes, de modo de poder realizar una mejor evaluación global de la oferta.	

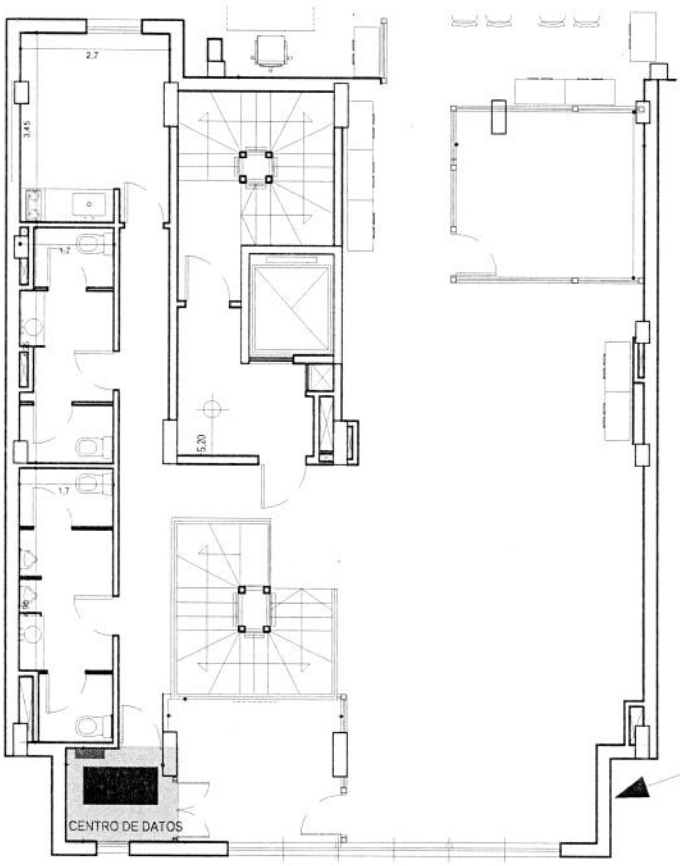
C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

PLANO ANEXO I – TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA
ENTRE GRAL. LOPEZ 3306 Y 3 DE FEBRERO 3174 – SANTA FE



Gral. López 3306 - PB





3 de Febrero 3174 - P1

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación